



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

SECRETARIA JUDICIAL

Fecha de Estado: 23/08/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

Nº. 131

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
08001110200020180007901	Abogados en Consulta	MAURY PUELLO UTRRIAGO	LUIS EMELIO GIRALDO RODRIGUEZ	ESTADO N° _____	

FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 2 DE AGOSTO DE 2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 08001110200020180007901 seguido contra LUIS EMELIO GIRALDO RODRIGUEZ, por queja formulada por MAURY PUELLO UTRRIAGO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: TERMINAR el presente proceso disciplinario, a favor del abogado LUIS EMILIO GIRALDO RODRÍGUEZ al estructurarse una causal de improseguibilidad de la acción disciplinaria, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de esta sentencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001010200020180320600	Funcionarios Unica Instanci	DE OFICIO- CONSEJO SECCIONAL DE	GLORIA PATRICIA MONTOYA	ARBESTADO N° _____	

FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en AUTO de fecha SIETE (07) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180320600 seguido contra GLORIA PATRICIA MONTOYA ARBELAEZ EN CALIDAD DE MAGISTRADA DE LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN, por queja formulada DE OFICIO - CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIIOQUIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACION DE LA INVESTIGACION, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001080200020210046300 Funcionarios Unica Instanci DE OFICIO- PROCURADOR 178 JUDICI ALCIBIADES VARGAS BAUTISTA - NESTADO No. _____

FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en AUTO de fecha CUATRO (4) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210046300 seguido contra ALCIBIADES VARGAS BAUTISTA EN CALIDAD DE MAGISTRADO DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO, queja formulada por DE OFICIO - PROCURADOR 178 JUDICIAL II PENAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se, DISPONE CORRER TRASLADO POR EL TERMINO DE 10 DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACION DE LA INVESTIGACION, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar Cuaderno
11001110200020200040601	Abogados - Apelacion de Au	FRANK PABA HOYOS	CARLOS EDUARDO NARANJO FLORESTADO N°	

FECHA: 23/08/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28/06/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020200040601 seguido contra CARLOS EDUARDO NARANJO FLOREZ, por queja formulada Por FRANK PABA HOYOS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 10 de marzo de 2022 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual se ordenó la TERMINACION ANTICIPADA de las diligencias en favor del Dr. CARLOS EDUARDO NARANJO FLOREZ, por las razones expuestas en el presente proveído. Se anexa copia de la providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo

Fecha de Estado: 23/08/2023

NOTIFICACION POR ESTADO No. 131

Página: 5

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
68001110200020180069901	Abogados - Apelación de Au	MARTHA CECILIA DIAZ SUAREZ	ALEXANDER EFRAIN BARBOSA FUEESTADO N°		

FECHA: 23/08/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/05/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001110200020180069901 seguido contra ALEXANDER EFRAIN BARBOSA FUENTES, por queja formulada Por MARTHA CECILIA DIAZ SUAREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: REVOCAR el auto que concedió el recurso de apelación interpuesto por la informante contra la decisión de terminación anticipada del 28 de noviembre de 2019, para en su lugar. RECHAZARLO por improcedente. por las razones expuestas en líneas anteriores. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes y la informante, incluyendo en el acto de notificación copia íntegra de la providencia notificada. Se presumirá que el destinatario ha recibido

SE FIA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES YO EN UN LUGAR PROBABLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).
SE DESFIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)


EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

REVISÓ 
Luisa Sofía Hernández
REVISOR
CARRERA 100 N. AV. 100 N. AV. 100 N. AV. 100 N. AV.



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 131

FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL


HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 2 DE AGOSTO DE 2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **08001110200020180007901** seguido contra **LUIS EMELIO GIRALDO RODRIGUEZ**, por queja formulada Por MAURY PUELLO UTIRRIAGO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: TERMINAR el presente proceso disciplinario, a favor del abogado LUIS EMILIO GIRALDO RODRÍGUEZ al estructurarse una causal de improseguibilidad de la acción disciplinaria, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de esta sentencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LUIS EMELIO GIRALDO RODRIGUEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial


REVISÓ: Laura Sofía Hernández Meneses
Auxiliar Judicial Grado 04


ELABORÓ: David Augusto Saavedra Albarracín
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 131

FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en AUTO de fecha SIETE (07) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180320600 seguido contra GLORIA PATRICIA MONTOYA ARBELÁEZ EN CALIDAD DE MAGISTRADA DE LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, por queja formulada DE OFICIO - CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a GLORIA PATRICIA MONTOYA ARBELÁEZ EN CALIDAD DE MAGISTRADA DE LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

Atentamente,

EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

Elaboró: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

Revisó: Norela Jaimes Moreno
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **131**

FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **AUTO** de fecha **CUATRO (04) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020210046300** seguido contra **ALCIBÍADES VARGAS BAUTISTA EN CALIDAD DE MAGISTRADO DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**, por queja formulada DE OFICIO - PROCURADOR 178 JUDICIAL II PENAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se **DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.**

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ALCIBÍADES VARGAS BAUTISTA EN CALIDAD DE MAGISTRADO DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

**EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL**

Elaboró: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

Revisó: Norela Jaires Moreno
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **131**

FECHA: 23/08/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28/06/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020200040601** seguido contra **CARLOS EDUARDO NARANJO FLOREZ**, por queja formulada Por FRANK PABA HOYOS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 10 de marzo de 2022 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual se ordenó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de las diligencias en favor del Dr. CARLOS EDUARDO NARANJO FLÓREZ, por las razones expuestas en el presente proveído. Se anexa copia de la providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CARLOS EDUARDO NARANJO FLOREZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

REVISÓ: Laura Sofía Hernández M
Auxiliar Judicial 04

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 131

FECHA: 23/08/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/05/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **68001110200020180069901** seguido contra **ALEXANDER EFRAIN BARBOSA FUENTES**, por queja formulada Por MARTHA CECILIA DIAZ SUAREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "**PRIMERO: REVOCAR** el auto que concedió el recurso de apelación interpuesto por la informante contra la decisión de terminación anticipada del 28 de noviembre de 2019, para en su lugar, **RECHAZARLO** por improcedente, por las razones expuestas en líneas anteriores. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes y la informante, incluyendo en el acto de notificación copia íntegra de la providencia notificada. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibido, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente, adjuntando una impresión del mensaje de datos y del acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial, advirtiendo que contra ella no procede recurso."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ALEXANDER EFRAIN BARBOSA FUENTES** y a su defensor doctor **IVAN ANDRES VEGA MOLINA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: 
Auxiliar Judicial 04

Elaboró: 
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.